

Quillota, 07 MAYO 2019

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue,

D.A. NUM: 4768 /VISTOS:

1. Ord.Nº 618 de fecha 11 de abril de 2019, de Director de Departamento de Salud a Sr. Alcalde, en que solicita autorizar renovación Contrato de Arriendo correspondiente al Inmueble ubicado en [REDACTED] de propiedad de [REDACTED] donde actualmente funciona Plataforma de Gestión Familiar, en los siguientes términos:

PROPIETARIO	MONTO	CONCEPTO	ESTABLECIMIENTO
Julio Cesar Guilardes Orellana	24 meses \$25.200.000.-	Arriendo desde Febrero de 2019 a Enero de 2021	Dependencias de Plataforma de Gestión Familiar por \$1.000.000.- mensual desde Febrero de 2019 a Enero de 2020. \$1.100.000.-mensual desde Febrero de 2020 a Enero de 2021.

2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº117 del 26 de marzo de 2019 de Jefe de Finanzas del Departamento de Salud, en que certifica que existe Disponibilidad Presupuestaria, para efectuar el Arriendo del inmueble ubicado en [REDACTED] por un monto de \$ 11.000.000. (Once millones de pesos), y saldo se compromete para presupuesto 2020 y 2021, según lo indicado en Certificación, a partir de febrero de 2019 hasta enero 2021;
4. Decreto Alcaldía Nº 6242 de fecha 18 junio de 2018 que aprueba contrato de arrendamiento.
5. La Resolución Nº 10 de 2017 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** la renovación de Contrato de Arriendo correspondiente al Inmueble ubicado en [REDACTED] de propiedad de [REDACTED] donde actualmente funciona Plataforma de Gestión Familiar, en los siguientes términos:

PROPIETARIO	MONTO	CONCEPTO	ESTABLECIMIENTO
Julio Cesar Guilardes Orellana	24 meses \$25.200.000.-	Arriendo desde Febrero de 2019 a Enero de 2021	Dependencias de Plataforma de Gestión Familiar por \$1.000.000.- mensual desde Febrero de 2019 a Enero de 2020. \$1.100.000.-mensual desde Febrero de 2020 a Enero de 2021.

SEGUNDO: **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Anexo de contrato correspondiente a la brevedad.

TERCERO: **ADOpte** la Dirección del Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DR. LOIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

LMG/PEA/VAM/PJB/CER/pjb.

DISTRIBUCION

1. Administración
2. Alcaldía
3. Jurídico
4. Control Interno
5. Finanzas Salud
6. Secretaría Municipal
7. Depto. de Salud
8. Archivo